



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO LXXXVIII SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SABADO 10 DE DICIEMBRE DE 2005
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



SUMARIO

Poder Judicial del Estado
Consejo de la Judicatura

Acuerdo General mediante el cual se otorgan facultades al Secretario Ejecutivo de Vigilancia y Disciplina, para que emita las certificaciones en los documentos generados en el ambito del Consejo.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009
HECHOS
para servir

Poder Judicial del Estado Consejo de la Judicatura

ACUERDO GENERAL SEGUNDO/116

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que es imperativo atender los requerimientos formulados por autoridades y particulares, en el sentido de que se otorguen copias certificadas de los documentos que se generan en el Consejo de la Judicatura y considerando además, que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado vigente, no confiere esa facultad a determinado funcionario de este órgano, lo cual debe ser objeto de regulación en el Reglamento que venga a proveer a la exacta observancia de tal ordenamiento legal, mismo que se encuentra en fase de estudio y elaboración; el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene a bien en emitir el siguiente:

ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SECRETARIO EJECUTIVO DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, PARA QUE EMITA LAS CERTIFICACIONES EN LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN EL AMBITO DEL CONSEJO

UNICO.- Con apoyo en las facultades que se confieren a este órgano en los artículos 92, 93 último párrafo y 94 fracción XXXVI de la citada legislación orgánica, a partir de la fecha se conceden facultades al C. licenciado Juan Miguel Chávez Vázquez, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina de este Cuerpo Colegiado, para que expida las certificaciones que se requieran, en los documentos que se generen derivado del ejercicio de las funciones del propio Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hasta en tanto se fijen reglamentariamente las atribuciones que en esa materia, correspondan a cada área.

Transitorios.

Primero.- Este acuerdo surte efectos a partir del día de su fecha.

Segundo.- Este acuerdo es general dada su naturaleza y alcances, por lo que se ordena su publicación en el Periódico

co Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordó, en sesión ordinaria celebrada el 28 veintiocho de noviembre de 2005 dos mil cinco, el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrado por los C. C. Magistrada Presidente María Elena Sánchez Guzmán, Consejero Licenciado Víctor Jorge Hernández García; Consejero Licenciado Jesús Motilla Martínez y Consejero Licenciado Ernesto de la Garza Hinojosa.

MAGISTRADA PRESIDENTE

MARÍA ELENA SÁNCHEZ GUZMÁN
(Rúbrica)

CONSEJERO LICENCIADO

ERNESTO DE LA GARZA HINOJOSA.
(Rúbrica)

CONSEJERO LICENCIADO

VÍCTOR JORGE HERNÁNDEZ GARCÍA
(Rúbrica)

CONSEJERO LICENCIADO

JESÚS MOTILLA MARTÍNEZ
(Rúbrica)